Santa Marta, D.T.C.H.
Jueves,01 de julio de 2021

Señores,
SUMISERVICIOS INTEGRALES S.A.S.
NIT 900.337.379-8
Rte. Legal Rosa del Transito Barros de Santrich
C.C. 22381525
Calle 70 No 59-72 Local 2
Correo electrónico: sumiservicios12@gmail.com
Barranquilla - Atlántico

Asunto. Aceptación de oferta Mínima Cuantía No. 021 de 2021 / Contrato de obra No MC 021-2021.

Nos complace informarle que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, su oferta presentada en la Invitación pública citada en la referencia ha sido ACEPTADA; en consecuencia, a partir de la fecha se entiende suscrito entre ésta entidad y Rosa del Transito Barros de Santrich**,** identificada con C.C. 22381525, en calidad de representante legal de la empresa **SUMISERVICIOS INTEGRALES S.A.S**, identificada con NIT 900.337.379-8 el Contrato de obra No MC 021-2021, para lo cual deberá cumplirse la ejecución del mismo de conformidad con las condiciones de la Invitación Publica y los ofrecimientos formulados en su oferta.

Los términos generales de la relación contractual serán los siguientes:

1. Objeto: Contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo (incluidos repuestos) de la infraestructura eléctrica de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena.

2. Condiciones técnicas exigidas:

Alcance del Objeto:

En cumplimiento del objeto del contrato, se adelantarán las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDAD	CANT
1	Reparación o cambio de luminarias de balastro a tubos led doble	10
2	Suministro e instalación de toma eléctrica doble	10
3	Reemplazo de tacos eléctricos (sencillo)	10
4	Reemplazo de tacos eléctricos (trifásico de 30_60A)	4
5	Suministro e instalación de acometida eléctrica en canaleta o tubos incluyendo 3 cables 7 hilos No 12.	10
6	Mantenimiento de neveras en sede principal	8
7	Mantenimiento de greca cafetería sede principal (2 ciclos)	2
8	Mantenimiento de tableros eléctricos sede principal	4
9	Mantenimiento de tableros eléctricos ubicados en Caños Renegado (Remolino, Magd.) y Aguas Negras (Sitionuevo, Magd.)	2
10	Mantenimiento de la subestación eléctrica	1
11	Novedades imprevistas durante la vigencia	3
12	Suministro e instalación de reflectores de 50W Tipo Led	10
13	Suministro e instalación de reflectores de 100W Tipo Led	4
14	Suministro e instalación de lámparas led tubular de 20W	15
15	Suministro de bombillo led de 20W	20

NOTA IMPORTANTE: No se puede establecer el número de los mantenimientos preventivos y correctivos que se realizarán a cada una de los servicios, sino que el mismo se solicitará y se prestará cada vez que lo requiera durante la vigencia del contrato, para lo cual la evaluación de la oferta económica por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, **versará sobre la suma total de los valores unitarios de todos los ítems que se encuentran en el cuadro anterior**. No obstante, se deja claro que el valor del presupuesto para esta contratación seguirá siendo el mismo.

Para efectos de establecer el valor de la oferta del proponente, el valor de los productos descritos será por unidad. En todo caso las cantidades de estos productos serán determinadas en la ejecución del contrato.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Este mantenimiento se presta con el propósito de verificar parámetros operativos en la infraestructura y evitar fallas, daños y deterioros en la misma; a través de rutinas de limpieza, configuración y demás actividades que permitan minimizar la cantidad y complejidad de los mantenimientos correctivos.

Este servicio debe prestarse, siguiendo los procedimientos definidos por la entidad y se deberá optimizar su desempeño mediante el uso de herramientas adecuadas.

Los mantenimientos se realizarán en las instalaciones descritas en las especificaciones técnicas, de acuerdo con el cronograma de actividades que se acuerde entre la entidad y el contratista.

Los equipos no podrán ser retirados de las instalaciones de la entidad para llevar a cabo el proceso de mantenimiento.

El contratista debe contar con personal especializado, con experiencia y los elementos necesarios que permitan la realización de sus labores de manera eficiente y oportuna.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Este mantenimiento consiste en la asistencia y solución técnica para los equipos que presenten daños o deficiencias en su funcionamiento, el contratista debe prestar sus servicios una vez el supervisor del contrato realice la solicitud y el mantenimiento debe realizarse de acuerdo con el cronograma en días y horas hábiles en las instalaciones de la entidad.

De requerirse el traslado de los equipos u otro sitio para llevar a cabo las reparaciones, el contratista debe tener aprobación escrita del supervisor del contrato en la que consten todas las características y especificaciones técnicas de la máquina y el tiempo que demorará el equipo fuera de las instalaciones de la entidad.

Una vez reparado, el contratista debe llevarlo a las instalaciones del donde fueron sustraídos e informar al supervisor del contrato para que constate sus características técnicas y el estado en el que se devuelve. Los gastos de traslado correrán por parte del contratista.

El Contratista deberá dejar toda el área de trabajo debidamente aseada y desmanchada de pintura u otros componentes utilizados en la labor.

Dentro del mantenimiento preventivo, el contratista deberá cambiar las piezas con condiciones de calidad y óptimo funcionamiento.

CONDICIONES TECNICAS MINIMA REQUERIDAS AL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia aportando una certificación o copia del contrato ejecutado expedida por el contratante equivalente al objeto a contratar cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto.

COMPONENTE AMBIENTAL: El Contratista deberá implementar técnicas en las actividades de mantenimiento eléctrico que maximicen el ahorro en términos de energía. Algunas de ellas son: acometidas que eviten el desperdicio, uso de luminarias ahorradoras o de bajo consumo.

COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: El Contratista y el personal calificado para esta actividad deberá usar obligatoriamente, equipo de protección personal (Gafas de seguridad,

Botas, Guantes, Arnés), que será costeado por el mismo contratista, este último deberá traer escalera apropiada para las labores en alturas. Así mismo dicho personal calificado debe estar vinculado a la seguridad social

3. Valor: dieciséis millones trescientos cincuenta y seis mil pesos ($16.356.000) incluido IVA**,** representados en los valores unitarios de acuerdo con la propuesta presentada, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1774 de 2021.

4. Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses y/o hasta agotar recursos, previa expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

5. Forma de pago: - CORPAMAG cancelará el valor del contrato de la siguiente forma, progresivamente y de acuerdo con los servicios de mantenimiento que se vayan prestando, previa presentación de cuenta de cobro o factura, recibido a satisfacción por parte del supervisor y pago al día de la seguridad social.

6. Supervisión. La supervisión del contrato estará a cargo de Gestión administrativa - Corpamag o quien Designe el Director, quien tendrá a su cargo las funciones y competencias establecidas en la Ley y en el manual interno de contratación e interventoría de la entidad.

7. Termino de suscripción. Una vez publicada la aceptación de la oferta, el proponente favorecido tendrá que allegar a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG-, los requisitos de legalización exigidos, o en su defecto presentarse a suscribir el acta de inicio en asocio con el supervisor.

8. Indemnidad. El CONTRATISTA mantendrá indemne a CORPAMAG contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, o a los bienes y al personal de CORPAMAG o del propio CONTRATISTA ocasionados por éste o su personal, durante la ejecución del objeto del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra CORPAMAG por asuntos que, según el contrato, sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le informará de ello lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas en la ley para mantener indemne a CORPAMAG y que adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. CORPMAG, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que CORPAMAG, en un momento dado, haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de CORPAMAG, ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA y asumirá todos los gastos en que aquella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el CONTRATISTA, CORPAMAG tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

9. Clausulas Excepcionales. De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se pactan en este contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral y de caducidad, en los términos y condiciones previstas en los artículos 15 y siguientes de la citada ley.

10. Régimen Jurídico Aplicable. El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 2011, el Decreto 1082 del 2015 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente contrato.

11. Obligaciones de las Partes.

11.1. DE CORPAMAG.

1. Registrar presupuestalmente el valor de la propuesta ganadora, el cuál será destinado exclusivamente al desarrollo del objeto contratado.
2. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.
3. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato
4. Brindar la información y apoyo requeridos por el contratista para el cabal desempeño del objeto contractual.
5. Realizar oportunamente los desembolsos a favor del contratista, conforme a lo aquí señalado en la forma de pago.

11.2. **DEL CONTRATISTA**

11.2.1. GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre CORPAMAG y el contratista, por una parte, y entre CORPAMAG y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista por la otra.
2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, las condiciones de la invitación y la propuesta presentada y aceptada por CORPAMAG.
3. Atender los requerimientos que haga el SUPERVISOR del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
4. Informar oportunamente por escrito a CORPAMAG, directamente a la Dirección General o a través del SUPERVISOR, de los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
5. Presentar, debidamente soportados, los informes que se le requieran.
6. Acreditar el cumplimiento de sus aportes ante el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
9. Constituir, si se ha exigido, la garantía establecida en los términos pactados.

10. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con el objeto y los alcances del mismo.

11.2.2. ESPECIALES:

1. El contratista garantizará el cumplimiento de las características físicas de los elementos los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones si hay lugar a ello.
2. Efectuar la entrega del objeto contratado por la Corporación con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado si hay lugar a ello.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
4. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes.
5. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
6. Cumplir con las especificaciones técnicas descrita en el alcance del objeto contractual.
7. Prestar los servicios con eficacia, eficiencia y calidad.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la Aprobación de las partes en la plataforma de Secop II. Para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio.

Revisó: Carol Márquez
Elaboró: Natalia Carretero